



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 718-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 7384-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 786-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 747-2017-SG-MDSS, Informe N.º 446-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1682-2017-SGRRHH-GA-MDSS, sobre Rol de Vacaciones correspondiente al personal bajo el Régimen del D. Leg. 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N.º 1682-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación del Rol de Vacaciones de los trabajadores sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 del Periodo Vacacional del año 2017 para efectivizarse en el año 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aplicable a toda Entidad Pública;

Que, según el segundo párrafo del Artículo 25º de la Constitución Política del Estado, establece que: “Los Trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remuneradas. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio.”, ello se aplica a todo trabajador, tanto de la administración pública (cualquiera sea el régimen en el cual se hallen), como para el sector privado;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Ley N.º 298491, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios. El Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, ahora bien, la Ley N.º 29849 (vigente a partir del 7 de abril de 2012), modificó el Decreto Legislativo N.º 1057, entre otros temas, respecto al derecho al descanso vacacional, disponiendo que el referido derecho se concede por treinta (30) días calendarios remunerados;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo, a efectos de aprobar el Rol de Vacaciones del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS);

Que, por tanto la programación, del descanso vacacional del personal bajo el Régimen del CAS, Decreto Legislativo N.º 1057 se efectúa de común acuerdo con la respectiva Entidad;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 718-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 4 / 3 A



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



empleadora, atendiendo a las necesidades institucionales y al interés del servidor, de no haber acuerdo, la determina la entidad contratante, conforme se tiene también del Informe Técnico N.º 1477-2016-SERVIR/GPGSC. Es menester señalar también que en dicho Régimen Laboral se puede reprogramar el descanso vacacional por motivos debidamente fundamentados;

Que, asimismo, debemos señalar una vez más que en la Contratación Administrativo de Servicios (CAS), la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, sin embargo, de no haber acuerdo, la determina la entidad contratante. Asimismo, se ha previsto que dichos servidores pueden hacer uso del descanso físico dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, finalmente, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Asimismo estando a lo establecido por el artículo 20º inciso 6 del mismo cuerpo legal, son atribuciones del alcalde; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Opinión Legal N.º 786-2017-GAL/MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la programación del Rol de Vacaciones para el año 2018, de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto, conforme al Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones para el año 2018 de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que mediante Memorándum, se le recuerde a los servidores que comprende la presente Resolución, que antes de hacer goce físico de sus vacaciones en el período establecido, hagan entrega del cargo bajo acta de inventario al Servidor Público, que va a asumir sus funciones conforme lo disponga Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ANEXO

ROL DE VACACIONES

Nº	Nombres	Fecha Inicio	PERIODO - VACACIONES
1	ALVAREZ VALENCIA MARIO ANGEL	01/01/2017	3 de Julio al 1 de Agosto de 2018
2	AMADO GALIANO YESHICA	01/02/2017	2 de Mayo al 31 de Mayo de 2018
3	AMBIAS VASQUEZ MARCO ANTONIO	01/10/2016	9 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2018
4	AQUINO FLORES JULIO	01/01/2016	1 de Abril al 30 de Abril de 2018
5	ARANA LEON RUBEN	03/04/2017	4 de Setiembre al 3 de Octubre de 2018
6	BARRIONUEVO OROSCO JORGE	01/01/2016	1 de Febrero al 2 de Marzo de 2018
7	BUSTAMANTE CCOYA JULIA	01/05/2014	1 de Junio al 30 de Junio de 2018
8	BUSTAMANTE MORVELI SHARELA	02/03/2015	2 de Abril al 1 de Mayo de 2018
9	CACERES FARFAN ALVINA	03/04/2017	4 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2018
10	CACERES MARTINEZ CHRISTIAM	03/04/2017	1 de Mayo al 30 de Mayo de 2018
11	CAITURO VALENZUELA CARLOS ALEJANDRO	01/02/2016	9 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2018
12	CARLOS YUPANQUI JUAN LUIS	01/02/2016	1 de Marzo al 30 de Marzo de 2018
13	CASTRO LORDAN MIRIAM	28/09/2017	4 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2018
14	CHAMORRO YAURI JOSE DANIEL	01/12/2016	29 de Noviembre al 28 de Diciembre 2018
15	CHARALLA GUERRA LUIS ALBERTO	01/02/2016	1 de Marzo al 30 de Marzo de 2018
16	CHIHUANTITO MELGAR JUSSARA MARIELA	01/01/2016	3 de Setiembre al 2 de Octubre de 2018
17	CORTES NINA EDITH	03/04/2017	4 de Junio al 3 de Julio de 2018
18	CUSI LUZA DE TECSE PATRICIA MARIBEL	03/04/2017	2 de Agosto al 31 de Agosto de 2018
19	CUSIATAU MANUEL ALDO RENE	03/04/2017	4 de Junio al 3 de Julio de 2018
20	CUSIHUALLPA CONDE HILDA	01/06/2017	9 de Octubre al 7 de Noviembre de 2018
21	DAZA CURO LAURA	03/04/2017	2 de Agosto al 31 de Agosto de 2018
22	DELGADO SALAS GORKI	01/08/2015	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
23	DURAN MOZO DANNEY	05/01/2015	5 de Febrero al 6 de Marzo de 2018
24	FLORES APARICIO ERIKA DELCARMEN	01/01/2016	3 de Julio al 1 de Agosto de 2018
25	GARCIA ZAMORA DAVID ADOLFO	03/04/2017	2 de Junio al 1 de Julio de 2018
26	GONGORA CRUZ PERCY ROLANDO	03/04/2017	9 de Octubre al 7 de Noviembre de 2018
27	HILARI CANALES JULIO CESAR	01/01/2016	2 de Julio al 31 de Julio de 2018
28	HUAMAN APARICIO KEVIN	03/04/2017	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
29	HUAMAN APARICIO ROSELYNN	03/04/2017	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
30	HUAYLLA LAYME ERICK GIANCARLO	01/01/2016	1 de Febrero al 2 de Marzo de 2018
31	INCARROCA CORRALES GREGORIO	05/01/2009	5 de Abril al 4 de Mayo de 2018
32	LACAVERATZ UCAÑANI JANETTE LAURA	01/09/2016	1 de Octubre al 30 de Octubre de 2018
33	LETONA GONZALES JESUS	01/01/2016	1 de Febrero al 2 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 718-2017-A-MDSS-SG

Página 3 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



34	LOAIZA ESPEJO JOAQUIN HUGO	01/01/2016	1 de Mayo al 30 de Mayo de 2018
35	LUNA SALCEDO EUSEBIO	03/04/2017	9 de Octubre al 7 de Noviembre de 2018
36	MAMANI VILCANQUI DULIA GIULIANA	03/04/2017	2 de Junio al 1 de Julio de 2018
37	MENDOZA CARDEÑA YESSICA	03/04/2017	4 de Julio al 2 de Agosto de 2018
38	MONTESINOS CUEVA EDWIN	01/01/2016	1 de Febrero al 2 de Marzo de 2018
39	MOSTAJO PUENTE DE LA VEGA BLANCA IBETH	01/08/2016	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
40	NINA MONTUFAR WILLIAM	06/06/2017	9 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2018
41	NUÑEZ CHOCCILLO CLARISA	03/04/2017	4 de Junio al 3 de Julio de 2018
42	OLIVERA COMPAHUALLPA STHEFANY MARIA	03/04/2017	4 de Julio al 2 de Agosto de 2018
43	OSCCO SOLORZANO JULIO BERNE	01/01/2016	1 de Abril al 30 de Abril de 2018
44	PAZ APAZA OMAR	03/04/2017	4 de Julio al 2 de Agosto de 2018
45	PERALES CAHUANA MARIA LUISA	03/04/2017	6 de Agosto al 4 de Setiembre de 2018
46	PEREZ GODOY JOHNNY RICARDO	01/01/2016	1 de Agosto al 30 de Agosto de 2018
47	POZO INCA PABLO	01/01/2016	1 de Marzo al 30 de Marzo de 2018
48	QUISPE HUAMANI GINA ROCIO	03/04/2017	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
49	QUISPE HUARANCA PAOLO CESAR	03/04/2017	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
50	QUISPE MOLINA JESUS	04/05/2015	4 de Junio al 3 de Julio de 2018
51	RAEZ BERNUY OSCAR ERNESTO	01/02/2016	3 de Setiembre al 02 de Octubre de 2018
52	RIMASCA CHACON ALFREDO	01/01/2016	6 de Agosto al 4 de Setiembre de 2018
53	RODRIGUEZ CATACORA FERMIN DARWIN	04/01/2016	5 de Febrero al 6 de Marzo de 2018
54	RONDON CONDORI LUIS ANGEL	06/06/2017	9 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2018
55	SEQUEIROS ZANABRIA SHEYLLA DIANA	09/09/2015	9 de Octubre al 7 de Noviembre de 2018
56	TAPIA GONZALES HERNAN	03/04/2017	2 de Mayo al 31 de Mayo de 2018
57	TERRONES COELLO MARIA LUISA	01/08/2015	4 de Setiembre al 3 de Octubre de 2018
58	TTITO ACHAHUANCO WILBERT	01/08/2015	4 de Setiembre al 3 de Octubre de 2018
59	VALENCIA CONDORHUACHO MARGOT	04/05/2015	6 de Agosto al 4 de Setiembre de 2018
60	VERA ROSELL RUTH LILIAN	03/04/2017	2 de Julio al 31 de Julio de 2018
61	VILLAVICENCIO GARCIA ABEL JARET	04/05/2015	4 de Junio al 3 de Julio de 2018
62	ZAMORA CHUTAS LUDWIN	04/05/2015	11 de Junio al 10 de Julio de 2018
63	ZEGARRA DIAZ MANUEL LENIN	01/08/2015	4 de Setiembre al 3 de Octubre de 2018

